



Cuantía total: 2.500,00.

Desglose de superficies indemnizables:

Sup. Cultivo (Has)	Sup. Forrajera (Has)	Ganado	U.L. Totales
0,00	96,82	101	96,820
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/ha
0,00	96,82	90,6	0,94

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 40/0060. (2008083981)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 29 de marzo de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Carmona Albarrán, con DNI n.º 008839773-E, con domicilio a efecto de notificaciones en



la Plaza España, n.º 10, en el municipio de Alconchel, de la provincia de Badajoz, con expediente número 40/0060, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Vista la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D. José Carmona Albarrán con DNI n.º 008839773E en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de Ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos:

Datos del Beneficiario:

Nombre: José Carmona Albarrán.

NIF: 008839773E .

Dirección: Plaza España, 10.

Municipio: Alconchel.

C.P.: 06131.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 40/0060.

Campaña: 2007.

Financiación FEADER: 1575.

Financiación MAPA: 480.

Financiación CA: 445.

Cuantía total: 2.500,00.

Desglose de superficies indemnizables:

Sup. Cultivo (Has)	Sup. Forrajera (Has)	Ganado	U.L. Totales
0,00	171,87	108	171,870
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/ha
0,00	171,87	101,2	0,59

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente sancionador n.º 00/015/08, en materia de vías pecuarias. (2008083925)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Manuel Santos Álvarez la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador 00/015/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

En este sentido, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente completo al interesado para que, por sí mismo o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia y en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente trámite de audiencia, presente las alegaciones que en defensa de sus derechos estime conveniente, así como los datos y documentos en que se fundamenten, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Ctra. San Vicente, 3 de Badajoz.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2008. La Instructora, JOSEFA PULGARÍN HERNÁNDEZ.

• • •